



ORD. N° 031-A/ 1581

ANT.: Ley de Presupuestos Año 2021 y
Ord. N°259 CONADI.

MAT.: Envía Información Glosa N° 15-2do. párrafo.
SANTIAGO, 26 de marzo 2021.

DE: SEBASTIAN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

A: COMISION ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
CONGRESO NACIONAL

De acuerdo a lo solicitado en documento del antecedente, que dice relación con la Glosa Presupuestaria N°15 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Ley N° 21.289 del 16.12.2020 de la Partida 21 – 06 – 01 “Corporación Nacional de Desarrollo Indígena”, 2do. párrafo, que a continuación se señala:

“A más tardar el 30 de abril de 2021, la CONADI deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe referido al primer trimestre del año que incluya objetivos y cobertura del Programa, detallando el grado de avance del mismo, a nivel comunal, regional y nacional. En dicho informe deberán quedar claramente especificados el número de beneficiarios, montos dedicados a la adquisición de tierras y aguas, superficies y volumen de derechos de aguas de cada predio transferido a los beneficiarios y a las personas jurídicas o naturales a los cuales la Corporación adquirió dichos activos.

Igualmente, dicha información deberá contener la individualización de los beneficiarios, los criterios de asignación, y el listado total de postulantes con sus respectivos puntajes, ordenados de acuerdo a la fecha de presentación de las solicitudes. **El uso de los recursos contemplados para el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas deberá ser informado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes a la realización de cada compra, conforme al siguiente detalle: individualización de las propiedades adquiridas, valor por hectárea, número de beneficiarios, características prediales, avalúo fiscal y comercial, los propietarios y todos los gastos concernientes al proceso de transferencia.**

El Ministerio de Desarrollo Social deberá informar trimestralmente la ejecución del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, detallando las postulaciones individuales y de comunidades al mencionado fondo, cuántas postulaciones han sido financiadas, cuántas hectáreas han sido compradas, así como la compra de derechos de agua u obras destinadas a obtener el recurso. Este informe debe estar en un documento único, referido al tema en cuestión y deberá ser acompañado de su respectiva versión digital.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá llevar un registro en su página web del proceso de adquisición de tierras; especificando el número de beneficiarios y su individualización, montos destinados a la adquisición de tierras y aguas, superficie de los inmuebles que han sido ofertados, que se encuentran en evaluación y han sido adquiridos y volumen de derechos de aguas adquiridos a los beneficiarios sean personas jurídicas o naturales. A su vez, en dicho registro se incorporarán todas las ofertas de predios de particulares, si ellos lo han autorizado, para ser adquiridos por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena a través del fondo a que refiere el artículo 20 de la Ley 19.253.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá informar, antes del 31 de marzo del 2021, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el catastro de los títulos de merced que ha levantado la Corporación. Junto con ello, un listado en particular de los que no se han subsanado a la fecha. Así también, deberá informar el avance en el acceso en línea al Registro Público de Tierras del artículo 15 de la Ley N° 19.253 a las Notarías y Conservadores de Bienes Raíces en las Regiones de Bio Bio, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos..

Por lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el **párrafo segundo**, que dice relación con el USO de los recursos, informo que en el mes de **Febrero no presenta ejecución la Asignación Presupuestaria 33-01-043 “Fondo de Tierras y Aguas Indígenas”**, según lo enviado por el Director Nacional de la CONADI, en Ord. N° 259 del 19.03.2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


SEBASTIAN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES


CKO / JSC / UCA
Distribución:

1. Director de Presupuestos, DIPRES
2. Director Nacional CONADI
3. Gabinete Sra. Ministra
4. Oficina de Gestión Presupuestaria
5. Oficina de Partes.

EXPEDIENTE N°: 24467/2021



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

ORD N°**ANT:** No hay.**MAT:** Remite información mes de febrero año 2021, del segundo párrafo Glosa 15 de la CONADI.**Temuco,**

DE : **SR. IGNACIO ANDRES MALIG MEZA**
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

A : **SR. JUAN DE SOLMINIHAC CASTRO**
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

De mi Consideración:

Junto con saludar, informo que la Corporación no reporta en el mes de febrero del presente año, compras realizadas con presupuesto del programa Subsidio para la Adquisición de Tierras (Artículo 20, letra a) y letra b).

Subt.	Ítem	Asign.	Descripción	Glosa
33	01	043	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Al Sector Privado Fondo de Tierras y Aguas Indígenas El uso de los recursos contemplados para el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas deberá ser informado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes a la realización de cada compra, conforme al siguiente detalle: individualización de las propiedades adquiridas, valor por hectárea, número de beneficiarios, características prediales, avalúo fiscal y comercial, los propietarios y todos los gastos concernientes al proceso de transferencia	15

Sin otro particular, saluda atentamente.

IGNACIO ANDRES MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL
CONADI

IAMM/FST /MAS/mas

Distribución



IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO
INDÍGENA
FECHA: 19/03/2021 HORA:11:59:42

MDCAS

FAST

Dirección Nacional
Vicuña Mackenna #399
Temuco, Chile
☎: 800 452 727 – (45) 2207522
www.conadi.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 324399-db2b87 en: <https://doc.digital.gob.cl/validador/>

